



H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021



H. Ayuntamiento de  
**Fresnillo, Zacatecas**  
2018-2021

# GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del  
Municipio libre de Fresnillo

Época: SEGUNDA	Tomo: II	Volumen: 31	Sección: Cabildo
Edición: Ordinaria	Fecha: 19 de Agosto del 2021		

## CARTA EDITORIAL

### DIRECTORIO

**SAÚL MONREAL  
ÁVILA**  
Presidente Municipal

**LIC. JUAN MANUEL  
LOERA LÓPEZ**  
Secretario del  
Ayuntamiento y  
Gobierno Municipal

**ING. DÁMASO  
EDGAR FÉLIX  
ACUÑA.**  
Encargado de Edición  
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la "Gaceta Municipal" Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todas aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Lic. Saúl Monreal Ávila  
Presidente Municipal de Fresnillo, Zac.

## SUMARIO

El C. Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 60 Fracción I Inciso H de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Band de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

- **Proyecto de acuerdo administrativo respecto al programa de ESTÍMULOS FISCALES para ATENDER LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LA COLONIA GRAL. FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS.**
  
- **Autorización para que el día 02 del mes de Septiembre de cada año sea instituido como fecha oficial para que se lleve a cabo el evento conmemorativo denominado MEDALLA AL MERITO “JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA”**

- **Proyecto de acuerdo administrativo respecto al programa de ESTÍMULOS FISCALES para ATENDER LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LA COLONIA GRAL. FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS.**



Sindicatura

#### PROYECTO

Acuerdo administrativo respecto del programa de ESTÍMULOS FISCALES para PARA ATENDER LA REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS UBICADOS EN LA COLONIA GRAL. FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** En el presente ejercicio fiscal, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), inició la regularización de los instrumentos públicos que generan seguridad jurídica a los poseedores originarios de la Colonia Gral. Francisco Villa, con lo que las familias adquieren pleno dominio con relación a su patrimonio.

**SEGUNDO:** En el mismo tenor, se hace indispensable la intervención de esta autoridad municipal con la intención de brindar un estímulo fiscal a los otrora poseedores de los inmuebles, en algunos casos, hasta por cuarenta años, con el objetivo de ingresarlos a los archivos de la Dirección de Catastro Municipal e inicien con el pago del impuesto predial generado, conjuntamente con sus accesorios.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** La reforma constitucional al artículo 28 que refiere: " En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.<sup>1</sup> " Impide que esta soberanía popular se pronuncie respecto del entero del pago del tributo predial.

**SEGUNDO:** Sin embargo, es prudente llamar la atención respecto de la situación económica que atraviesa nuestra demarcación y por esa razón como obligación del H. Ayuntamiento de generar condiciones benéficas para que el contribuyente se regularice en el pago de sus obligaciones fiscales municipales, es que únicamente se podrá requerir de pago por los últimos cinco años, y el vigente con independencia de que la posesión del inmueble sea muy superior a esa temporalidad.

<sup>1</sup> Párrafo reformado DOF 06-03-2020

**TERCERO.** En ese sentido y dentro de la facultad de IMPERIUM RECAUDATORIO de esta entidad municipal es que se puede disponer libremente para que el causante se beneficie del estímulo fiscal relativo al 15 % sobre el pago del presente ejercicio, la totalidad del pago de Derecho de Alumbrado Público (DAP) y Derecho de Aseo Público (SAP); así como del 99% de recargos.

**CUARTO:** Dentro de ese contexto el municipio determina pronunciar el siguiente ANTEPROYECTO DE ACUERDO ADMINISTRATIVO, el que se configura en los siguientes términos, se podrá conceder al causante un estímulo fiscal por ésta autoridad administrativa en los siguientes supuestos:

- A. Se encuentre dentro de la población beneficiada por la regularización decretada por la SEDUVOT;
- B. Se concede como término para acogerse al presente instrumento hasta el día 14 de septiembre del año en curso, con independencia de que la siguiente administración amplíe el plazo concedido;
- C. Se concede estímulo fiscal hasta por en los términos del considerando tercero de este acuerdo

**QUINTO:**

**PROCEDENCIA:**

Los estímulos descritos en el considerando que antecede, se otorgarán al contribuyente que así lo solicite en la Jefatura de Catastro o la dirección de Finanzas y tesorería sin ulterior trámite.

**VIGENCIA:**

Por lo que, para los efectos del presente acuerdo se entenderá la vigencia desde el día su publicación en la GACETA MUNICIPAL y hasta el día 14 de septiembre del que cursa, sin óbice de que sea ratificado por la siguiente administración.

Dado en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas a la fecha de su autorización por el H. Ayuntamiento en pleno y para los efectos a que haya lugar firman al calce con los alcances pertinentes y para su publicación en la Gaceta Municipal los Ciudadanos que a continuación se listan:

**C. LIC. SAÚL MONREAL ÁVILA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIC. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES:**

C. ENRIQUE SOTO PACHECO

C. ROSALBA MARQUEZ GALLARDO

C. CARLOS EDUARDO ÁVILA GONZÁLEZ

C. BERNARDA GARZA LÓPEZ

C.MA. DOLORES MOREIRA CORONEL

C. PEDRO GARCÍA BALDERA

C. JUAN CRISTÓBAL FÉLIX PICHARDO

C. SILVIA LETICIA MARÍN GARCÍA

C. HERIBERTO FLORES SÁNCHEZ

C. MARICELA OROZCO ABAD

C. RAÚL MEDRANO QUEZADA

C. JOSÉ CARLOS AGUILAR CRUZ

C. ARELY YAMILETH. RODRÍGUEZ POBLANO

C. NANCY GRISETTE SOLÍS DÁVILA.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, el Licenciado Saúl Monreal Ávila en ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 32 fracción I, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo. Por lo tanto dispongo, se publique, observe y se le dé debido cumplimiento.

A 19 de Agosto 2021  
Fresnillo, Zacatecas, México



**Lic. Saúl Monreal Ávila**  
Presidente Municipal.  
Rúbrica

**Lic. Maribel Galván Jiménez**  
Síndico Municipal  
Rúbrica

**DR. ENRIQUE SOTO PACHECO**

Regidor

**C. ROSALBA MÁRQUEZ GALLARDO**

Regidora

**LIC. CARLOS EDUARDO ÁVILA GONZÁLEZ**

Regidor

**C. BERNARDA GARZA LOPEZ**

Regidora

**C. PEDRO GARCÍA BALDERAS**

Regidor

**C. SANDRA ALANIZ VALDIVIA**

Regidora

**MTRO. JUAN CRISTOBAL FÉLIX PICHARDO**

Regidor

**C. SILVIA LETICIA MARÍN GARCÍA**

Regidora

**C. HERIBERTO FLORES SÁNCHEZ**

Regidor

**MTRA. MARISELA OROZCO ABAD**

Regidora

**C. RAÚL MEDRANO QUEZADA**

Regidor

**C. JOSÉ CARLOS AGUILAR CRUZ**

Regidor

**LIC. ARELI YAMILET RAMÍREZ POBLANO**

Regidor

**C. NANCY GRISETTE SOLIS DÁVILA**

Regidora

**Lic. Juan Manuel Loera López**  
Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal.  
Rúbrica

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.

